

**SEÑORES ACCIONISTAS DE FLISTER S.A:**

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre los negocios desarrollados FLISTER S.A., en el ejercicio económico del 2007:

En el año 2007, nuestros ingresos ascendieron a la cantidad de US\$519,697.20 y los egresos y gastos alcanzaron la cantidad de US\$514,270.69 manteniéndose dentro de los parámetros presupuestados, tal cual consta detallado en el Balance General y en el Estado de Resultados que se adjuntan para vuestra conocimiento y aprobación.

Hemos continuando prestando nuestra asesoría y dirección técnica en importantes proyectos habitacionales que se están desarrollando en el Cantón Guayaquil y estamos en negociaciones para prestar nuestros servicios a otros proyectos que se desarrollarían en la nueva Provincia de Santa Elena.

Esta Gerencia General ha cumplido fielmente con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Es importante señalar que no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no existen trabajadores) y legal; que, hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades normales de la empresa.

Del análisis del Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico del 2007, se establece que los resultados obtenidos son favorables, habiéndose obtenido una utilidad gravable por un monto de US\$5,426.51.

Esta administración propone que la utilidad neta, luego de las deducciones por impuesto a la renta, reserva legal y participación de trabajadores, se transfiera a la cuenta "Utilidades Acumuladas" hasta que una próxima Junta resuelva sobre su destino.

Por cuanto las retenciones en la fuente efectuadas por terceros en el año 2007, superan el monto del anticipo calculado de acuerdo a la nueva ley de Equidad Tributaria del Ecuador, la empresa no tiene que pagar ningún anticipo de impuesto a la renta por el año 2008.

Esta administración declara que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

Es interés de esta Gerencia General, que en el año 2008, FLISTER S.A. suscriba nuevos contratos de asesoría y dirección técnica en proyectos habitacionales desarrollados por terceros, pero no solo en el Cantón Guayaquil, sino en otros



cantones del país, para lo cual se han hecho los contactos necesarios con los principales ejecutivos de algunas empresas constructoras.

Agradezco a los señores accionistas por la confianza y cooperación brindada en el desarrollo de mi gestión.

Guayaquil, Marzo del 2008

p. FLISTER S.A.



**ING. RUBEN CHALELA SAENZ**  
Gerente General

f

